

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**ANEXO I****ALEGACIONES**

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la cantera San Antonio núm. 214, en el término municipal de Cañete la Real (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del R.D. 1131/1988, Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

«DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL RELATIVA AL PROYECTO DE LA CANTERA "SAN ANTONIO" NUM. 214, PROMOVIDA POR DON FRANCISCO ANGEL PADILLA

En el marco de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el R.D. 1131/88 de 30 de septiembre, se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto referenciado, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte, para la autorización de ejecución del proyecto, por el órgano en que radica competencia sustantiva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento 1131/1988, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido, por esta Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, al trámite de información pública publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el día 28 de julio de 1993.

Examinado el contenido del Estudio de Impacto Ambiental presentado y a la vista de lo expuesto en la única alegación presentada, que se cita en el Anexo I, considerándose adecuadamente tramitado el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la cantera "San Antonio" en el T.M. de Cañete la Real, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 4 del citado Reglamento 1131/1988, esta Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo de este proyecto, basándose en la documentación presentada y en el cumplimiento de las condiciones que se establecen en esta Declaración de Impacto Ambiental:

A) Medidas correctoras.

Estricto cumplimiento de las medidas correctoras, especificadas en el Capítulo III del Estudio de Impacto Ambiental, relativas a:

- Control de la emisión de polvo en la explotación y en las pistas de transportes.
- Construcción de canales perimetrales que impidan la entrada de escorrentía en la explotación, para evitar la erosión de taludes y arrastre de materiales.
- Restauración topográfica y recuperación del uso agrícola de la zona.

B) Vigilancia ambiental.

Se emitirá un informe anual que contemple el cumplimiento de las previsiones del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Restauración contrastando que los controles realizados sobre el medio son concordantes con los especificados y se indicarán las medidas que se adoptarán en caso de desviaciones.

Se ha presentado una alegación al proyecto por don Antonio Angel Padilla y don Nicolás Angel Padilla, considerándose que los efectos que indican sobre la naturaleza del recurso y sobre los acuíferos de la zona están suficientemente contemplados en la documentación del proyecto. Málaga, 9 de diciembre de 1993.- El Director Provincial, Roberto Barceló de Aguilar.

Málaga, 15 de mayo de 1995.- El Delegado, Rafael Centeno López.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 661/95-S.3.º, interpuesto por Rafarca, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Rafarca, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 661/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 1 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 14 de septiembre de 1994 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 661/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 889/95-S.1.º, interpuesto por doña Ana María Luque Jurado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana María Luque Jurado recurso contencioso-administrativo núm. 889/95 contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 889/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 801/95-S.1.º, interpuesto por don Francisco Trujillo Iglesias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Trujillo Iglesias, recurso contencioso-administrativo núm. 801/95-S.1.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 17 de mayo de 1994 del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 801/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 723/95-S.3.º, interpuesto por doña Ana Leonor Vargas Rodríguez, doña Encarnación Garrido González, don Adolfo Muñoz Fernández y don Jorge Díaz Moreno, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana Leonor Vargas Rodríguez, doña Encarnación Garrido González, don Adolfo Muñoz Fernández y don Jorge Díaz Moreno, recurso contencioso-administrativo núm. 723/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 1 de febrero de 1995, que inadmite el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 26 de septiembre de 1994 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 723/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 735/95-S.3.º, interpuesto por don Antonio Doblas Alcalá, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Doblas Alcalá, recurso contencioso-administrativo núm. 735/95-S.3.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 15 de febrero de 1995, que estima parcialmente el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 1994 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 735/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.